



VI LEGISLATURA NÚM. 346

29 de noviembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS

6L/PL-0029 De concesión de crédito extraordinario, por importe de ciento ocho millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (108.023.789,48), y suplemento de crédito por importe de trece millones novecientos catorce mil quinientos (13.914.500) euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras medidas de gestión presupuestaria.

Página 2

PROYECTO DE LEY

ENMIENDA

6L/PL-0029 *De concesión de crédito extraordinario, por importe de ciento ocho millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (108.023.789,48), y suplemento de crédito por importe de trece millones novecientos catorce mil quinientos (13.914.500) euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras medidas de gestión presupuestaria.*

(Publicación: BOPC núm. 330, de 20/11/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

13.1.- De concesión de crédito extraordinario, por importe de ciento ocho millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (108.023.789,48),

y suplemento de crédito por importe de trece millones novecientos catorce mil quinientos (13.914.500) euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras medidas de gestión presupuestaria: enmiendas.

Acuerdo:

Vista la enmienda presentada al proyecto de ley de referencia, en trámite por procedimiento de urgencia, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 147.2 y 124 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la siguiente enmienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

Al articulado:

- Nº 1, del GP Coalición Canaria (CC).

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de noviembre de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 6.845, de 21/11/06.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de ciento ocho millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (108.023.789,48), y suplemento de crédito por importe de trece millones novecientos catorce mil quinientos (13.914.500) euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras medidas de gestión presupuestaria (PL-29).

Canarias, a 21 de noviembre de 2006.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Se modifica el texto por el siguiente:

Primera.- 1. A los efectos de hacer frente a las cantidades que se acuerden con los Cabildos Insulares para, de un lado, compensar la desaparición del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias del ejercicio 2001, y, de otro, minorar los gastos de gestión de la Comunidad Autónoma por la liquidación definitiva de los recursos del REF y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, de los ejercicios 1999 a 2002, ambos inclusive, tienen el carácter de ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, previo el acuerdo correspondiente, los créditos de la aplicación presupuestaria 20.01.913A.460.00 LA 20491602, sin que, en ningún caso, pueda superarse la cuantía de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos diez (42.632.410) euros.

2. Los créditos así ampliados se librarán a los Cabildos Insulares como aportaciones dinerarias, en un único pago.

3. El consejero de Economía y Hacienda autorizará las ampliaciones y los gastos correspondientes.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.